



EXP. 6310/2022

Bando.

DE PASTOS.

Finalizando el aprovechamiento de pastos de la finca municipal
"Mata de Santo Domingo".

Siguiendo con el ciclo de aprovechamientos de pastos anual y porque las condiciones climatológicas así lo exigen, se procederá a cerrar al aprovechamiento de pastos la finca municipal **"Mata de Santo Domingo"** el próximo **día 21 de mayo de 2023**.

Pasado este plazo las reses que continúen en el aprovechamiento se cerrarán en los corrales municipales por los servicios de Guardería Forestal.

El Espinar a fechas de firma.
EL ALCALDE,
(Documento firmado electrónicamente)





Bando.

DE PASTOS.

DISPONIENDO EL COMIENZO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR LOS GANADOS DEL VECINDARIO EN **"Cerca del Portillo"**.

De conformidad con los informes emitidos por la Guardería Forestal, a partir del próximo día **25 de mayo** del año **2023**, dará comienzo el aprovechamiento de pastos en los montes de la **"Cerca del Portillo"** en la forma tradicional y de costumbre.

Podrán llevar sus reses al pastoreo todos los vecinos de este municipio, con **explotaciones ganaderas con calificación T3 B4 y ganado vacuno y caballar**. Para ello deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

*** Para solicitar la entrada a los pastos, es imprescindible presentar en registro, la correspondiente guía de movimiento pecuario.**

* Quienes pretendan disfrutar del aprovechamiento de pastos, deberán solicitarlo al Ayuntamiento antes de la entrada de las reses a la finca.

* En la solicitud se deberá presentar el censo ganadero (SIMOCYL) en caso de reses vacunas e identificación equina (DIE) o pasaporte equino en caso de reses caballares.

* Hacer efectiva, previa a la entrada de las reses al predio, la cuota marcada por la Ordenanza.

* El pago se realizará en la Depositaria municipal.

* El ganado estará vacunado y en las condiciones sanitarias exigidas por la Sanidad Veterinaria.

* Queda prohibida la entrada de sementales vacunos de raza no pura, así como la entrada de sementales equinos.

* Los ganaderos que realicen aportes de alimento al ganado, deberán solicitar a los Agentes Forestales el lugar deseado para esa actuación.

Se comunica a los propietarios de fincas enclavadas colindantes que tengan sus cerramientos en perfecto estado para evitar intrusiones de ganado.

Cualquier infracción o incorrección cometida por el ganadero dará lugar a la prohibición del aprovechamiento durante el ciclo, sin perjuicio de aplicación con el mayor rigor de las sanciones pertinentes.

Estos aprovechamientos se rigen por las Ordenanzas municipales aprobadas en esta materia, así como el pliego de condiciones que regula el aprovechamiento.

No se podrán reclamar al Ayuntamiento indemnizaciones por los daños provocados a los animales por fauna silvestre o por accidentes de cualquier otro tipo. Ni tampoco por daños o accidentes que puedan ocurrir a las personas o medios utilizados para cuidar el ganado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

El Espinar a fechas de firma.

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)





EXP. 6310/2022

Bando.

DE PASTOS.

Finalizando el aprovechamiento de pastos de la finca municipal
"Majada de la Cerca".

De conformidad con el informe emitido por la Guardería Forestal y siguiendo con el ciclo de aprovechamientos de pastos anual y porque las condiciones climatológicas así lo exigen, se procederá a cerrar al aprovechamiento de pastos la finca municipal **"Majada de la Cerca"** el próximo **día 28 de mayo de 2023**.

Pasado este plazo las reses que continúen en el aprovechamiento se considerarán en pastoreo abusivo.

El Espinar a fechas de firma.
EL ALCALDE,
(Documento firmado electrónicamente)





EXP. 6310/2022

Bando.

DE PASTOS.

DISPONIENDO EL COMIENZO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR LOS GANADOS DEL VECINDARIO EN LA **"DEHESA CHICA"**.

De conformidad con los informes emitidos por la Guardería Forestal, a partir del próximo día **19** de **mayo** del año **2023**, dará comienzo el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios de **"Dehesa Chica"**, en la forma tradicional y de costumbre.

Podrán llevar sus reses al pastoreo todos los vecinos de este municipio, **con explotaciones ganaderas con calificación T3 B4, ganado vacuno y ganado caballar**. Para ello deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

*** Para solicitar la entrada a los pastos, es imprescindible presentar en registro, la correspondiente guía de movimiento pecuario.**

* Estar al corriente en el pago de los aprovechamientos de pastos de las fincas municipales sin lo cual no se le admitirá ni proveerá de la papeleta licencia para los aprovechamientos.

* Quienes pretendan disfrutar del aprovechamiento de pastos deberán solicitarlo al Ayuntamiento antes de la entrada de las reses a la finca.

* En la solicitud se deberá presentar el censo ganadero (SIMOCYL) y DIE o pasaporte de ganado equino.

* Hacer efectiva, previa a la entrada de las reses al predio, la cuota marcada por la Ordenanza.

* El pago se realizará en la Depositaria municipal.

* El ganado estará vacunado y en las condiciones sanitarias exigidas por la Sanidad Veterinaria.

* Queda prohibida la entrada de sementales vacunos de raza no pura y sementales equinos.

* Los ganaderos que realicen aportes de alimento al ganado, deberán solicitar a los Agentes Forestales el lugar deseado para esa actuación.

Cualquier infracción o incorrección cometida por el ganadero dará lugar a la prohibición del aprovechamiento durante el ciclo, sin perjuicio de aplicación con el mayor rigor de las sanciones pertinentes.

Se comunica a los propietarios de fincas enclavadas y colindantes que tengan sus cerramientos en perfecto estado para evitar intrusiones de ganado. No se podrán reclamar al Ayuntamiento indemnizaciones por los daños provocados a los animales por fauna silvestre o por accidentes de cualquier otro tipo. Ni tampoco por daños o accidentes que puedan ocurrir a las personas o medios utilizados para cuidar el ganado.

Estos aprovechamientos se rigen por las Ordenanzas municipales aprobadas en esta materia, así como el pliego de condiciones que regula el aprovechamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

El Espinar a fecha de firma.

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

